



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No. 2516

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 17 de Octubre de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESCÁRCEGA
2024-2027



LIC. ALBERTO FALCÓN ZAMUDIO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 1, 2, 3, 5 FRACCIÓN VIII, 7, 122, Y 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULO 77 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA; ARTÍCULO 27 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ESCÁRCEGA; QUE EL TEXTO INSERTO EN SU PARTE CONDUENTE CORRESPONDE ÍNTEGRAMENTE A SU ORIGINAL OBRA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE CABILDO, QUE SE CELEBRAN DURANTE EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE, RELATIVO AL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2025, RELATIVA A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE :

PUNTO CINCO: PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO DE DONACIÓN CELEBRADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2005; ASÍ COMO PARA OTORGAR EN FORMA DIRECTA EN DONACIÓN AL ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (OPD) **SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)**, LA FRACCIÓN TRES DEL TERRENO UBICADO EN LA CALLE 50-B SIN NÚMERO, COL. SALINAS DE GORTARI, CARRETERA FEDERAL ESCÁRCEGA-CAMPECHE (HOSPITAL GENERAL) CON UNA SUPERFICIE ACTUALIZADA DE MEDIDAS DE 27,611,845 METROS CUADRADOS.

QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE APRUEBA POR MAYORÍA ABSOLUTA DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA., EL SIGUIENTE:

ACUERDO

POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, EL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE, APRUEBA POR UNANIMIDAD, DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO DE DONACIÓN CELEBRADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2005; ASÍ COMO OTORGAR EN FORMA DIRECTA EN DONACIÓN AL ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (OPD) **SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)**, LA FRACCIÓN TRES DEL TERRENO UBICADO EN LA CALLE 50-B SIN NÚMERO, COL. SALINAS DE GORTARI, CARRETERA FEDERAL ESCÁRCEGA-CAMPECHE (HOSPITAL GENERAL) CON UNA SUPERFICIE ACTUALIZADA DE MEDIDAS DE 27,611,845 METROS CUADRADOS.

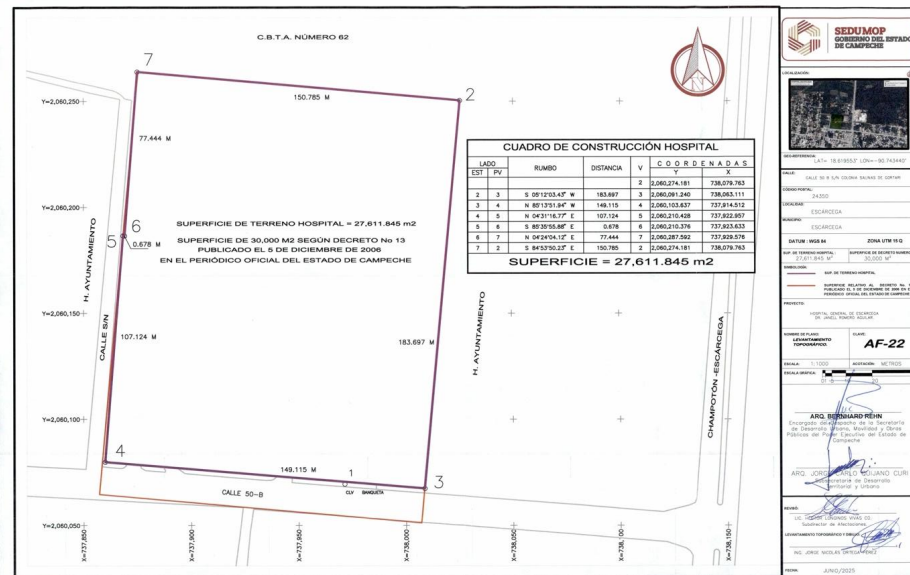
Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESCÁRCEGA
2024-2027



CONSISTENTE CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE ACTUALIZADA CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE LEGAJO CONSTA DE 02 (DOS) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO FALCÓN ZAMUDIO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA.



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Para efectos de su promulgación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de conformidad a lo establecido en el artículo 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 28, 29, 30 y 31 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, en relación al acuerdo número **48 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025;** tomado por el H. Ayuntamiento en la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre de 2024, el cual fue publicado en el periódico oficial del Estado de Campeche, el 30 de diciembre del año 2024, en la Cuarta Época Año X No. 2322, hace constar la presente **“FE DE ERRATAS”** que se emite mediante dictamen para quedar como sigue:

FE DE ERRATAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL ANÁLISIS DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 48 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR EL QUE SE AGREGA EL ANEXO NÚMERO XX CORRESPONDIENTE A LAS EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, DEL ACUERDO NÚMERO 48 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN LA CUARTA ÉPOCA, DEL AÑO X NO. 2322.

VISTOS: Visto el contenido de la información existente en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 27 de diciembre del año 2024, en la Cuarta Época, del año X No. 2322, relativo a la publicación del Acuerdo Número 48 del Honorable Ayuntamiento de Campeche, con motivo a la aprobación del dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

A). - *Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.*

B). - La C. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica Hacienda, con motivo a la revisión del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 27 de diciembre del año 2024, en la Cuarta Época, del año X No. 2322; relativo a la publicación del Acuerdo 48 del Honorable Ayuntamiento de Campeche, con motivo a la aprobación de los dictámenes de la Comisión Edilicia de Hacienda del Municipio de Campeche; hace observaciones, que se hace constar que no se plasmó de manera correcta **EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025;** por lo que es procedente subsanar dichas



inconsistencias; previas sesiones de los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que es competente la **Comisión Edilicia de Hacienda** para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción II párrafo segundo, XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que los Integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, se abocaron al estudio y análisis de la publicación del acuerdo número 48 del Honorable Ayuntamiento de Campeche, con motivo a la aprobación del Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda del Municipio de Campeche. En el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 27 de diciembre del año 2024, en la Cuarta Época, del año X No. 2322; se pudo determinar que existen diferencias con el proyecto aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre de 2024, en algunas partes de su contexto, como a continuación se señala:

Dice:

TÍTULO VII

INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

Artículo Décimo Primero. - La interpretación de este Plan será atendida a la naturaleza y finalidad de sus objetivos y en forma supletoria se podrán aplicar las disposiciones de nuestro sistema legal en vigor, de conformidad con lo previsto por el artículo décimo primero de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo Décimo Segundo. - Para el cumplimiento de este Plan, así como para la interpretación legal de los artículos que en él se contienen, la institución y los participantes se someterá expresamente a la jurisdicción del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, que será la única autoridad competente para conocer de las controversias que se susciten; por tal motivo, los participantes se sujetan a domicilio legal de dicha institución para ejercer cualquier acción legal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Ordenamiento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan al presente ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - Para los años subsiguientes al 2021, el presente Plan deberá ser aprobado en la misma sesión en la que se acuerde el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal que corresponda.

**ANEXO XXI
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIOS PERSONALES				
0000	0000	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
0100	0100	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
0200	0200	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
0300	0300	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
0400	0400	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
0500	0500	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
0600	0600	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
0700	0700	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
0800	0800	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
0900	0900	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
1000	1000	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
1100	1100	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
1200	1200	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
1300	1300	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
1400	1400	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
1500	1500	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
1600	1600	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
1700	1700	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
1800	1800	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
1900	1900	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
2000	2000	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
2100	2100	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
2200	2200	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
2300	2300	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
2400	2400	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
2500	2500	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
2600	2600	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
2700	2700	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
2800	2800	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
2900	2900	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
3000	3000	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
3100	3100	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
3200	3200	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
3300	3300	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
3400	3400	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
3500	3500	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
3600	3600	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
3700	3700	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
3800	3800	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
3900	3900	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
4000	4000	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
4100	4100	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
4200	4200	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
4300	4300	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
4400	4400	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
4500	4500	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
4600	4600	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
4700	4700	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
4800	4800	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
4900	4900	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00
5000	5000	Salarios de personal de planta	12,500,000.00	12,500,000.00



Debe decir:

TITULO VII

INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

Artículo Décimo Primero. - La interpretación de este Plan será atendido a la naturaleza y finalidad de sus objetivos y en forma supletoria se podrán aplicar las disposiciones de nuestro sistema legal en vigor, de conformidad con lo previsto por el artículo décimo primero de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo Décimo Segundo. - Para el cumplimiento de este Plan, así como para la interpretación legal de los artículos que en él se contienen, la institución y los participantes se someterá expresamente a la jurisdicción del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, que será la única autoridad competente para conocer de las controversias que se susciten; por tal motivo, los participantes se sujetan a domicilio legal de dicha institución para ejercer cualquier acción legal.

TRANSITORIOS



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**



ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Ordenamiento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan al presente ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - Para los años subsiguientes al 2021, el presente Plan deberá ser aprobado en la misma sesión en la que se acuerde el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal que corresponda.

**EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES
ANEXO XX**

Dirección de Deportes	\$	250,000.00
Programa de Cultura Física y Deporte	\$	250,000.00
Activación Física	\$	250,000.00
Dirección de Desarrollo Social	\$	100,000.00
Programa de atención y empoderamiento de la Mujer	\$	100,000.00
Políticas públicas de atención a la mujer	\$	100,000.00
Dirección de Desarrollo Económico y Turismo	\$	1,000,000.00
Programa de Emprendimiento	\$	1,000,000.00
Microcrédito para mujeres	\$	1,000,000.00
Total	\$	1,350,000.00

Por lo anteriormente expuesto, el H. Ayuntamiento de Campeche emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO. Es procedente la modificación al anexo número XX, del ACUERDO NÚMERO 48, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROYECTO DE



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

SEGUNDO: Remítase las modificaciones del anexo número XX, del ACUERDO NÚMERO 48, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, al Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, para su presentación ante el Cabildo para su aprobación en la sesión correspondiente.

TERCERO. Cúmplase.

III.- Que los Integrantes de la **Comisión Edilicia De Hacienda** del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, considera procedente realizar la fe de erratas con respecto a la publicación del acuerdo número 48 del Honorable Ayuntamiento de Campeche, con motivo de la **APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de Diciembre de 2024, su texto original difiere con el acuerdo publicado con fecha 27 de diciembre del año 2024, habiendo quedado señaladas las imprecisiones del texto en el considerando segundo de este dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, el H. Ayuntamiento de Campeche procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Se autoriza realizar la fe de erratas en cuanto a la publicación del acuerdo número 48 del Honorable Ayuntamiento de Campeche, con motivo a la aprobación del dictamen de la comisión edilicia de hacienda del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, realizada por el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 27 de diciembre del año 2024, en la en la Cuarta Época, del año X No. 2322, toda vez que difiere al texto aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de Diciembre de 2024, y que en el considerando segundo del presente dictamen se hace mención de las impresiones de la publicación de fecha **27 de diciembre del año 2024**.

SEGUNDO: Se acuerda que el presente dictamen tiene la condición de fe de erratas de la publicación del acuerdo número **48 del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche**, realizada por el **Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 27 de diciembre del año 2024**, en la Cuarta Época, del año X No. 2322, debiéndose observarse lo citado en el considerando segundo del presente resolutivo.

TERCERO: Remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para su publicación en el **Periódico Oficial del Estado de Campeche**, en términos de los artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche

CUARTO: Cúmplase.



ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

(rubrica)
ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ,
Síndica de Hacienda;

(rubrica)
AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ
Síndica de Asuntos Jurídicos

(rubrica)
VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO
Segunda regidora.

Se expide la presente certificación para todos los efectos legales conducentes y trámites administrativos a que haya lugar, con fundamento en lo establecido por los artículos 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 93 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; 24 fracción V del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche, al día ocho de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CAMPECHE



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Para efectos de su promulgación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de conformidad a lo establecido en el artículo 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 28, 29, 30 y 31 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, en relación al acuerdo número **66 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024;** tomado por el H. Ayuntamiento en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 de febrero de 2025, el cual fue publicado en el periódico oficial del Estado de Campeche, el 11 de marzo del año 2025, en la Cuarta Época Año X No. 2368, hace constar la presente **"FE DE ERRATAS"** que se emite mediante dictamen para quedar como sigue:

FE DE ERRATAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL ANÁLISIS DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 66 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO NÚMERO 4 DEL ACUERDO NÚMERO 66 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL 11 DE MARZO DEL AÑO 2025, EN LA CUARTA ÉPOCA, DEL AÑO X NO. 2368.

VISTOS: Visto el contenido de la información existente en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 11 de marzo del año 2025, en la Cuarta Época, del año X No. 2368, relativo a la publicación del Acuerdo Número 66 del Honorable Ayuntamiento de Campeche, con motivo a la aprobación del dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

A). - *Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, Síndica de Hacienda, AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ, Síndica de Asuntos Jurídicos, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.*

B). - La **C. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, Síndica Hacienda**, con motivo a la revisión del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 11 de marzo del año 2025, en la Cuarta Época, del año X No. 2368; relativo a la publicación del Acuerdo 66 del Honorable Ayuntamiento de Campeche, con motivo a la aprobación del Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda del Municipio de Campeche; hace observaciones, que se hace constar que no se plasmó de manera correcta **EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024;** por lo que es procedente subsanar dichas inconsistencias; previas sesiones de los integrantes de la



Comisión Edilicia de Hacienda, proceden emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que es competente la **Comisión Edilicia de Hacienda** para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción II párrafo segundo, XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que los Integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, se abocaron al estudio y análisis de la publicación del acuerdo número 66 del Honorable Ayuntamiento de Campeche, con motivo a la aprobación de los dictámenes de la Comisión Edilicia de Hacienda del Municipio de Campeche. En el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 11 de marzo del año 2025, en la Cuarta Época, del año X No. 2368; se pudo determinar que existen diferencias con el proyecto aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 de febrero de 2025, en algunas partes de su contexto, como a continuación se señala:

Dice:

ACUERDO 66

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ANTECEDENTES

A).- Que en su oportunidad, el titular de la Tesorería Municipal, presenta ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la glosa de la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con sus respectivos estados financieros, documentos y conceptos anexos, correspondientes al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, para efectos de que sea turnada al trámite que corresponda a Sesión del H. Cabildo.

B).- Que en dicha promoción en lo conducente refiere:

El titular de la Tesorería del Municipio de Campeche, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el proyecto de iniciativa que contiene la glosa de la cuenta pública anual con sus respectivos estados financieros, documentos y conceptos anexos, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2024, para remitirla a revisión, fiscalización y calificación por parte del H. Congreso del Estado de Campeche.

C).- Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS



I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte el propósito de la Tesorería, para que el H. Ayuntamiento apruebe remitir al H. Congreso del Estado de Campeche, para su revisión, fiscalización y calificación la cuenta pública anual del Municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

III.- La obligación de la Administración Pública Municipal de elaborar la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal que corresponda, está contenida en el penúltimo párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la fracción XXII del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche, para efecto de que la Legislatura Local esté en posibilidades de ejercer sus facultades de revisión y fiscalización.

La integración de la Cuenta Pública justifica la información sobre el origen de los ingresos de la Hacienda Pública Municipal y la aplicación de los mismos. Por conducto de la Legislatura Local, como órgano de representación popular que es; el pueblo se informa sobre la legalidad, eficacia y eficiencia con que se recaudaron los recursos públicos; así como sobre la honradez, responsabilidad, congruencia y transparencia con que se aplicaron dichos fondos municipales.

Su elaboración tuvo especial cuidado en presentar la información necesaria y adecuada, que permita observar que la actividad de la Administración Pública Municipal es congruente con lo planteado en los programas y subprogramas que de éste se derivan, así como con los planes nacional y estatal de desarrollo.

El documento que se presenta ha sido elaborado tomando en consideración las disposiciones legales y el marco jurídico respectivo que rigen las acciones encaminadas a integrar la Cuenta Pública Municipal, facilitando su revisión y evaluación correspondiente.

La estructura de la Cuenta Pública del Municipio de Campeche correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, presentada ante el H. Cabildo, forma parte inseparable, de este resolutivo, por lo cual se adjunta al presente documento.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, el pleno de este Ayuntamiento en cumplimiento a lo establecido por los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Campeche, para su revisión, fiscalización y calificación, la integración de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro.

V.- Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse conforme a los artículos 59 y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en consecuencia, estiman procedente emitir el siguiente:



ANEXO 4. DERECHOS MUNICIPALES

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL												
(PESOS)												
1) MUNICIPIO: CAMPECHE			CAMPECHE			2) AÑO QUE SE INFORMA: 2024						
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024												
(PESOS)												
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ORGANOS DESCONCENTRADOS Y CONCESIONARIOS)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN N DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9) = 7) + 8)	10)	11)	12)	13)	14)	15)
Por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública	TESORERÍA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPÍTULO II, APARTADO I)	\$4,121,415.62		4,121,415.62						4,121,415.62
Por Certificaciones y Copias Certificadas	TESORERÍA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPÍTULO II, APARTADO II	727481.77		727481.77						727,481.77
Por Servicios de Tránsito	TESORERÍA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPÍTULO II, APARTADO II	\$29,903,104.74		29,903,104.74						29,903,104.74
Por Uso de Rastro Público	TESORERÍA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPÍTULO II, APARTADO II	\$10,109,847.40		10,109,847.40						10,109,847.40
Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	TESORERÍA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPÍTULO II, APARTADO II	\$56,192,344.07		56,192,344.07	\$1,018,610.36	2,343,141.97				59,554,096.40
Por Servicio de Alumbrado Público	TESORERÍA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPÍTULO II, APARTADO II	\$39,846,924.17		39,846,924.17						39,846,924.17



ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL (Pesos)												
1) MUNICIPIO: CAMPECHE			CAMPECHE				2) AÑO QUE SE INFORMA: 2024					
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024 (PESOS)												
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ORGANOS DESCONCENTRADOS Y CONCESIONARIOS)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTICULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN N DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9) = 7) + 8)	10)	11)	12)	13)	14)	15)
Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Cateles o Publicidad	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPITULO II, APARTADO II	\$32,391,681.44		32,391,681.44						32,391,681.44
Por Expedición de Cédula Catastral	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPITULO II, APARTADO II	\$1,640,224.50		1,640,224.50						1,640,224.50
Por Registro de Directores Responsables de Obras	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPITULO II, APARTADO II	\$235,278.96		235,278.96						235,278.96
Por la Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPITULO II, APARTADO II	\$6,082,016.49		6,082,016.49						6,082,016.49
Otros derechos	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPITULO II, APARTADO II	\$20,294,188.78		20,294,188.78						20,294,188.78
TOTAL				219,202,799.21	0.00	219,202,799.21	1,016,610.36	2,343,141.97	0.00	0.00	0.00	222,564,551.54



Debe decir:

ACUERDO NÚMERO 66 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ANTECEDENTES

A).- Que en su oportunidad, el titular de la Tesorería Municipal, presenta ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la glosa de la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con sus respectivos estados financieros, documentos y conceptos anexos, correspondientes al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, para efectos de que sea turnada al trámite que corresponda a Sesión del H. Cabildo.

B).- Que en dicha promoción en lo conducente refiere:

El titular de la Tesorería del Municipio de Campeche, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el proyecto de iniciativa que contiene la glosa de la cuenta pública anual con sus respectivos estados financieros, documentos y conceptos anexos, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2024, para remitirla a revisión, fiscalización y calificación por parte del H. Congreso del Estado de Campeche.

C).- Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte el propósito de la Tesorería, para que el H. Ayuntamiento apruebe remitir al H. Congreso del Estado de Campeche, para su revisión, fiscalización y calificación la cuenta pública anual del Municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



III.- La obligación de la Administración Pública Municipal de elaborar la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal que corresponda, está contenida en el penúltimo párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la fracción XXII del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche, para efecto de que la Legislatura Local esté en posibilidades de ejercer sus facultades de revisión y fiscalización.

La integración de la Cuenta Pública justifica la información sobre el origen de los ingresos de la Hacienda Pública Municipal y la aplicación de los mismos. Por conducto de la Legislatura Local, como órgano de representación popular que es; el pueblo se informa sobre la legalidad, eficacia y eficiencia con que se recaudaron los recursos públicos; así como sobre la honradez, responsabilidad, congruencia y transparencia con que se aplicaron dichos fondos municipales.

Su elaboración tuvo especial cuidado en presentar la información necesaria y adecuada, que permita observar que la actividad de la Administración Pública Municipal es congruente con lo planteado en los programas y subprogramas que de éste se derivan, así como con los planes nacional y estatal de desarrollo.

El documento que se presenta ha sido elaborado tomando en consideración las disposiciones legales y el marco jurídico respectivo que rigen las acciones encaminadas a integrar la Cuenta Pública Municipal, facilitando su revisión y evaluación correspondiente.

La estructura de la Cuenta Pública del Municipio de Campeche correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, presentada ante el H. Cabildo, forma parte inseparable, de este resolutivo, por lo cual se adjunta al presente documento.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, el pleno de este Ayuntamiento en cumplimiento a lo establecido por los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Campeche, para su revisión, fiscalización y calificación, la integración de la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro.

V.- Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse conforme a los artículos 59 y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en consecuencia, estiman procedente emitir el siguiente:



ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL (PESOS)												
1) MUNICIPIO: <u>CAMPECHE</u>						2) AÑO QUE SE INFORMA: <u>2024</u>						
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024 (PESOS)												
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ORGANOS DESCONCENTRADOS Y CONCESIONARIOS)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN N DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9) = 7) + 8)	10)	11)	12)	13)	14)	15)
Por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPÍTULO II, APARTADO I	\$4,121,415.62		4,121,415.62						4,121,415.62
Por Certificaciones y Copias Certificadas	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPÍTULO II, APARTADO II	0.00		0.00						-
Por Servicios de Tránsito	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPÍTULO II, APARTADO II	\$30,565,930.91		30,565,930.91						30,565,930.91
Por Uso de Rastro Público	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPÍTULO II, APARTADO II	\$549,272.72		549,272.72						549,272.72
Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPÍTULO II, APARTADO II	\$47,446,150.37		47,446,150.37	\$1,018,610.36	2,343,141.97				50,807,902.70
Por Servicio de Alumbrado Público	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPÍTULO II, APARTADO II	\$58,136,864.47		58,136,864.47						58,136,864.47
Por Servicios en Parterres	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPÍTULO II, APARTADO II	\$1,606,707.90		1,606,707.90						1,606,707.90
Por Servicios en Mercados	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPÍTULO II, APARTADO II	\$3,976,445.44		3,976,445.44						3,976,445.44
Por Licencia de Construcción	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPÍTULO II, APARTADO II	\$10,891,044.81		10,891,044.81						10,891,044.81
Por Licencia de Urbanización	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPÍTULO II, APARTADO II	\$82,712.56		82,712.56						82,712.56
Por Licencia de Uso de Suelo	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPÍTULO II, APARTADO II	\$973,916.16		973,916.16						973,916.16
Por Autorización De Rotura De Pavimento	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPÍTULO II, APARTADO II	\$199,948.08		199,948.08						199,948.08



ANEXO 4. DERECHOS MUNICIPALES

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL (PESOS)												
1) MUNICIPIO: CAMPECHE			CAMPECHE			2) AÑO QUE SE INFORMA: 2024						
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024 (PESOS)												
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ORGANOS DESCONCENTRADOS Y CONCESIONARIOS)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9) = 7) + 8)	10)	11)	12)	13)	14)	15)
Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	TESORERÍA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPÍTULO II, APARTADO II	\$32,391,681.44		32,391,681.44						32,391,681.44
Por Expedición de Cédula Catastral	TESORERÍA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPÍTULO II, APARTADO II	\$1,649,224.50		1,649,224.50						1,649,224.50
Por Registro de Directores Responsables de Otros	TESORERÍA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPÍTULO II, APARTADO II	\$235,278.96		235,278.96						235,278.96
Por la Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos	TESORERÍA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPÍTULO II, APARTADO II	\$6,082,016.49		6,082,016.49						6,082,016.49
Otros derechos	TESORERÍA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CAPÍTULO II, APARTADO II	\$20,294,188.78		20,294,188.78						20,294,188.78
TOTAL				219,202,789.21	0.00	219,202,789.21	1,018,610.36	2,343,141.97	0.00	0.00	0.00	222,564,551.54

Por lo anteriormente expuesto, el H. Ayuntamiento de Campeche emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO. Es procedente las modificaciones al anexo número 4, del ACUERDO NÚMERO 66, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACION Y REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

SEGUNDO: Remítase las modificaciones del anexo número 4, del ACUERDO NÚMERO 66, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACION Y REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, al Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, para su presentación ante el Cabildo para su aprobación en la sesión correspondiente.



TERCERO. *Cumplase.*

III.- Que los Integrantes de la **Comisión Edilicia De Hacienda** del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, considera procedente realizar la fe de erratas con respecto a la publicación del acuerdo número 66 del Honorable Ayuntamiento de Campeche, con motivo de la **APROBACIÓN Y REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024**, aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 de Febrero de 2025, su texto original difiere con el acuerdo publicado con fecha 11 de marzo del año 2025 en la Cuarta Época Año X No. 2368, habiendo quedado señaladas las imprecisiones del texto en el considerando segundo de este dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, el H. Ayuntamiento de Campeche procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Se autoriza realizar la fe de erratas en cuanto a la publicación del acuerdo número 66 del Honorable Ayuntamiento de Campeche, con motivo a la aprobación del dictamen de la Comisión Edilicia De Hacienda Del H. Ayuntamiento Del Municipio De Campeche, Realizada Por El Periódico Oficial Del Estado De Campeche, de fecha 11 de marzo del año 2025, en la en la Cuarta Época, del año X No. 2368, toda vez que difiere al texto aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 de Febrero de 2025, y que en el considerando segundo del presente dictamen se hace mención de las impresiones de la publicación de fecha 11 de marzo del año 2025 en la Cuarta Época Año X No. 2368.

SEGUNDO: Se acuerda que el presente dictamen tiene la condición de fe de erratas de la publicación del acuerdo número 66 del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, realizada por el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 11 de marzo del año 2025, en la Cuarta Época, del año X No. 2368, debiéndose observarse lo citado en el considerando segundo del presente resolutivo.

TERCERO: Remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, en términos de los artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche

CUARTO: *Cumplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

(rubrica)
ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ,
Síndica De Hacienda;

(rubrica)
AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ
Síndica De Asuntos Jurídicos

(rubrica)
VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO
Segunda regidora.



Se expide la presente certificación para todos los efectos legales conducentes y trámites administrativos a que haya lugar, con fundamento en lo establecido por los artículos 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 93 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; 24 fracción V del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche, al día 8 del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CAMPECHE



EL LICENCIADO VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Para efectos de su promulgación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de conformidad a lo establecido en el artículo 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 28, 29, 30 y 31 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, en relación al acuerdo número **66 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024;** tomado por el H. Ayuntamiento en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 de febrero de 2025, el cual fue publicado en el periódico oficial del Estado de Campeche, el 11 de marzo del año 2025, en la Cuarta Época Año X No. 2368, hace constar la presente **"FE DE ERRATAS"** que se emite mediante dictamen para quedar como sigue:

FE DE ERRATAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL ANÁLISIS DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 66 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, POR EL QUE SE MODIFICA EL CONCEPTO DEL RECUADRO DE IMPUESTOS SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO DEL ACUERDO NÚMERO 66 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL 11 DE MARZO DEL AÑO 2025, EN LA CUARTA ÉPOCA, DEL AÑO X NO. 2368.

VISTOS: Visto el contenido de la información existente en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 11 de marzo del año 2025, en la Cuarta Época, del año X No. 2368, relativo a la publicación del Acuerdo Número 66 del Honorable Ayuntamiento de Campeche, con motivo a la aprobación del dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

A). - *Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, Síndica de Hacienda, AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ, Síndica de Asuntos Jurídicos, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.*

B). - La C. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, Síndica Hacienda**, con motivo a la revisión del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 11 de marzo del año 2025, en la Cuarta Época, del año X No. 2368; relativo a la publicación del Acuerdo 66 del Honorable Ayuntamiento de Campeche, con motivo a la aprobación de los dictámenes de la Comisión Edilicia de Hacienda del Municipio de Campeche; hace observaciones, que se hace constar que no se plasmó de manera correcta **EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE LA CUENTA**



PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024; por lo que es procedente subsanar dichas inconsistencias; previas sesiones de los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que es competente la **Comisión Edilicia de Hacienda** para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción II párrafo segundo, XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que los Integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, se abocaron al estudio y análisis de la publicación del acuerdo número 66 del Honorable Ayuntamiento de Campeche, con motivo a la aprobación de los dictámenes de la Comisión Edilicia de Hacienda del Municipio de Campeche. En el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 11 de marzo del año 2025, en la Cuarta Época, del año X No. 2368; se pudo determinar que existen diferencias con el proyecto aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 de febrero de 2025, en algunas partes de su contexto, como a continuación se señala:

Dice:

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar de Impuesto Predial					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2024	2023	2022	2021	2020			
IMPUESTOS								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	367,355,869.22	377,748,237.91	298,785,990.54	226,217,886.00	216,350,417.00	No aplica	No aplica	Si



Debe decir:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar de Impuesto Predial					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2024	2023	2022	2021	2020			
IMPUESTOS								
Impuesto sobre el Patrimonio (Predial)	367,355,869.22	377,748,237.91	298,785,990.54	226,217,886.00	216,350,417.00	No aplica	No aplica	Si

Por lo anteriormente expuesto, el H. Ayuntamiento de Campeche emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO. Es procedente las modificaciones al “Concepto del recuadro de IMPUESTOS SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO”, del ACUERDO NÚMERO 66, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACION Y REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

SEGUNDO: Remítase las modificaciones al “Concepto del recuadro de IMPUESTOS SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO, del ACUERDO NÚMERO 66, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACION Y REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, al Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, para su presentación ante el Cabildo para su aprobación en la sesión correspondiente.

TERCERO. Cúmplase.

III.- Que los Integrantes de la **Comisión Edilicia De Hacienda** del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, considera procedente realizar la fe de erratas con respecto a la publicación del acuerdo número 66 del Honorable Ayuntamiento de Campeche, con motivo de la **APROBACIÓN Y REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024**, aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 de Febrero de 2025, su texto original difiere con el acuerdo publicado con fecha 11 de marzo del año 2025 en la Cuarta Época, del año X No. 2368, habiendo quedado señaladas las imprecisiones del texto en el considerando segundo de este dictamen.



Por lo anteriormente expuesto, el H. Ayuntamiento de Campeche procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Se autoriza realizar la fe de erratas en cuanto a la publicación del acuerdo número 66 del Honorable Ayuntamiento de Campeche, con motivo a la aprobación del Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, realizada por el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 11 de marzo del año 2025, en la en la Cuarta Época, del año X No. 2368, toda vez que difiere al texto aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 de Febrero de 2025, y que en el considerando segundo del presente dictamen se hace mención de las impresiones de la publicación de fecha 11 de marzo del año 2025 en la Cuarta Época, del año X No. 2368.

SEGUNDO: Se acuerda que el presente dictamen tiene la condición de fe de erratas de la publicación del acuerdo número 66 del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, realizada por el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 11 de marzo del año 2025, en la Cuarta Época, del año X No. 2368, debiéndose observarse lo citado en el considerando segundo del presente resolutivo.

TERCERO: Remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, en términos de los artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

(rubrica)
ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ,
Síndica De Hacienda;

(rubrica)
AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ
Síndica De Asuntos Jurídicos

(rubrica)
VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO
Segunda regidora.

Se expide la presente certificación para todos los efectos legales conducentes y trámites administrativos a que haya lugar, con fundamento en lo establecido por los artículos 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 93 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; 24 fracción V del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche, al día 8 de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CAMPECHE

SECCIÓN JUDICIAL



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
PLENO



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y DE ADSCRIPCIÓN, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REFRENDO DEL CIUDADANO INGENIERO HUMBERTO JOSÉ MUÑOZ ALCO CER, PARA FUNGIR COMO PERITO EN VALUACIÓN DE INMUEBLES Y BIENES MUEBLES, DE MAQUINARIA Y EQUIPO, DE EMBARCACIONES, DE AGRIMENSURA, TOPOGRAFÍA Y APEO Y DESLINDE, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: -

“...PRIMERO: La Comisión de Carrera Judicial y de Adscripción del Consejo de la Judicatura Local, con fundamento en lo que establecen los artículos 101, 102, 103 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y los numerales 9, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, **aprueba** la solicitud de **refrendo** como **Perito en Valuación de Inmuebles y Bienes Muebles, de Maquinaria y Equipo, de Embarcaciones, de Agrimensura, Topografía y Apeo y Deslinde**, planteada por el ciudadano **INGENIERO HUMBERTO JOSÉ MUÑOZ ALCO CER**, por **dos años**, ante el Tribunal y los Juzgados, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el referido Reglamento y Arancel de los Peritos y la Ley Orgánica ambos del Poder Judicial del Estado, en vigor.

SEGUNDO: Se autoriza al **INGENIERO HUMBERTO JOSÉ MUÑOZ ALCO CER**, como **Perito en Valuación de Inmuebles y Bienes Muebles, de Maquinaria y Equipo, de Embarcaciones, de Agrimensura, Topografía y Apeo y Deslinde**, otorgándole cédula para realizar tal función por **dos años** ante el Tribunal y los Juzgados; autorización que tendrá vigencia a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 13 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

TERCERO: Se hace saber al ciudadano **INGENIERO HUMBERTO JOSÉ MUÑOZ ALCO CER**, que debe observar cabalmente las obligaciones que establece el artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche en relación con el numeral 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en vigor.

CUARTO: Así también se le hace saber la obligatoriedad de elaborar, por lo menos, una vez al año, un peritaje gratuito para las partes como servicio social, a solicitud de algún Órgano Jurisdiccional cuando las circunstancias del caso así lo ameriten, de conformidad con la fracción VI del citado artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

QUINTO: Procédase por parte de la **Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local**, a la devolución de la documentación presentada por el ciudadano **INGENIERO HUMBERTO JOSÉ MUÑOZ ALCO CER**, previa certificación correspondiente, incluida en el expediente **31/CJCAM/CCJ/AAJ/24-2025**, formado con motivo de su solicitud de **refrendo** como **Perito en Valuación de Inmuebles y Bienes Muebles, de Maquinaria y Equipo, de Embarcaciones, de Agrimensura, Topografía y Apeo y Deslinde**.

SEXTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, para que asiente en el registro correspondiente, el nombre del perito, fotografía, materia sobre la que se autoriza el **REFRENDO**,

la fecha de aprobación y vencimiento de la habilitación concedida por **dos años** al ciudadano **INGENIERO HUMBERTO JOSÉ MUÑOZ ALCOCER**, como **Perito en Valuación de Inmuebles y Bienes Muebles, de Maquinaria y Equipo, de Embarcaciones, de Agrimensura, Topografía y Apeo y Deslinde**, haga del conocimiento de las Salas del Tribunal y de los Juzgados del Estado, mediante atento oficio dicha autorización, así como para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado. De igual forma, comuníquese a la Secretaría General de Acuerdos para los fines correspondientes...”.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a siete de octubre de dos mil veinticinco.

Así lo proveyeron y firman las personas integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, la y los Consejeros: Presidente Magistrado y Consejero Maestro **JUAN PEDRO ALCUDIA VÁZQUEZ**, Magistrada y Consejera Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Magistrado y Consejero Maestro **LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ** y Consejero Licenciado **WILLIAM ANTONIO PECH NAVARRETE**, ante el Secretario General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, Licenciado en Derecho Milton Javier García Illescas, M.O.I.A., que autoriza y da fe.

AL CALCE CINCO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

LICENCIADO EN DERECHO MILTON JAVIER GARCÍA ILLESCAS, M.O.I.A., SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.--

CERTIFICA--EL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y DE ADSCRIPCIÓN, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REFRENDO DEL CIUDADANO INGENIERO HUMBERTO JOSÉ MUÑOZ ALCOCER, PARA FUNGIR COMO PERITO EN VALUACIÓN DE INMUEBLES Y BIENES MUEBLES, DE MAQUINARIA Y EQUIPO, DE EMBARCACIONES, DE AGRIMENSURA, TOPOGRAFÍA Y APEO Y DESLINDE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LA SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO Y CONSEJERO MAESTRO JUAN PEDRO ALCUDIA VÁZQUEZ, MAGISTRADA Y CONSEJERA MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ, MAGISTRADO Y CONSEJERO MAESTRO LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ Y CONSEJERO LICENCIADO WILLIAM ANTONIO PECH NAVARRETE. -

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE.RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ENCARGADO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADO EN DERECHO MILTON JAVIER GARCÍA ILLESCAS, M.O.I.A. RÚBRICAS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZAGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Expediente: 75/23-2024/JL-I

Beatriz Cruz y Ceeluu Labs Laboratorios Biológicos (Cosmética Natural y Artesanal)

En el expediente laboral número 75/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario, promovido por el ciudadano Yazmin del Jesús Fuentes Jiménez en contra de Martín Solís Cruz y/o Martín Ignacio Solís Cruz, Manuel Jesús Caraveo Bocos, Beatriz Cruz y Ceeluu Labs Laboratorios Biológicos (Cosmética Natural y Artesanal); con fecha 22 de septiembre de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche; 22 de septiembre de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) con el oficio número DELCAM/JUR/1039/2024, suscrito por el Lic. Candelario del Jesús Huerta López, Gerente de Servicios Jurídicos del INFONAVIT, Delegación Regional XXXI, Campeche; 3) con el oficio número INE/JL/CAMP/VRFE/DEP/4520/06-11-2024, suscrito por el C. Ernesto Rodríguez Juárez, Vocal del Registro Federal de Electores del INE; 4) con el oficio número SEGOB/DRPPYV/CAMP/4737/2024, suscrito por el Mtro. Luis Fernando Mex Ávila, Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado; 5) con el oficio número SSB-PEN-CAMP-05-08-1333/2024, suscrito por el C.P. Juan Gerardo Puerto Novelo, Responsable de la zona comercial Campeche CFE; 6) con el oficio número 700-16-00-01-00-2025-00121, suscrito por la C.P. Carla Verónica Novelo Chuc, Administradora desconcentrada de Servicios a contribuyente de Campeche 1; 7) con el oficio número 049001/410100/133-Lab/2025, suscrito por la Lic. Maritza Viridiana Tolosa Chavarría, representante legal del IMSS; 8) con el oficio número DELCAM/JUR/579/2025, suscrito por el Lic. Candelario del Jesús Huerta López, Gerente de Servicios Jurídicos del INFONAVIT, Delegación Regional XXXI, Campeche, por medio de los cuales dan cumplimiento a lo requerido mediante acuerdo de fecha 17 de octubre de 2024, y; 9) con el escrito de fecha 12 de septiembre de 2025, suscrito por el Lic. Diego Abraham Manzanero Olivares, apoderado jurídico de la parte actora, mediante el cual solicita se dé continuidad a la secuela procesal. En consecuencia, Se acuerda:

PRIMERO: Emplazamiento.

En atención a los domicilios proporcionados por el Instituto Nacional Electoral y, en cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del ordinal 871, así como en el primer párrafo del numeral 873-A, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; **se ordena emplazar a:**

- **Manuel Jesús Caraveo Bocos.**

Demandado que tiene su domicilio ubicado en: Calle 10, número 100, Barrio San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche. –domicilio proporcionado por la autoridad-

- **Martin Solís Cruz y/o Martin Ignacio Solís Cruz.**

Demandado que tiene su domicilio ubicado en: Calle 3 por 6 A y 8, número 453, interior D 5, Fraccionamiento Montebello, C.P. 9711., Mérida, Yucatán. –domicilio proporcionado por la autoridad-

-Apercibimientos a la parte demandada-

De conformidad con el numeral 873-A y 747 fracción I ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se exhorta a la **parte demandada para que, dentro del plazo de 15 días y horas hábiles** contados a partir del día y hora siguiente hábil en que surta efectos el emplazamiento, de contestación a la demanda interpuesta en su contra, ofrezca las pruebas que considere, o bien plantee la reconvencción, de lo contrario se tendrán por admitidas las peticiones de la **parte actora**, así como por perdido el derecho de **la demandada** a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción.

De igual forma, con fundamento en la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le hace saber a la parte demandada que, al presentar su respectivo escrito de contestación de demanda, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, de lo contrario las subsecuentes notificaciones personales se les harán por medio de boletín, estrados o buzón, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Así mismo, se le hace saber a la **parte demandada** que, al presentar su escrito de contestación, deberá determinar un

correo electrónico para la asignación del buzón electrónico, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 739, en relación con el décimo primer párrafo del ordinal 873-A, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Finalmente, en atención al tercer párrafo del artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le comunica a la **parte demandada** que, en caso de no objetar las pruebas ofrecidas por la **parte actora**, al momento de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrá por perdido su derecho de objetar las pruebas de las contra partes.

SEGUNDO: Se gira exhorto al Estado de Yucatán.

En atención a lo ordenado en el punto PRIMERO del presente acuerdo, toda vez que el domicilio proporcionado para emplazar a la **parte demandada** se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado Laboral, con fundamento en el artículo 753 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena girar atento exhorto a la **Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, con domicilio en Avenida Jacinto Canek por calle 90, colonia Inalámbrica no. 605, Mérida, Yucatán, C.P. 97069;** y comisione al Actuario y/o Notificador de su adscripción para emplazar a la moral:

- **Martin Solís Cruz y/o Martin Ignacio Solís Cruz.**

Demandado, que tiene su domicilio ubicado en: Calle 3 por 6 A y 8, número 453, interior D 5, Fraccionamiento Montebello, C.P. 9711., Mérida, Yucatán. –domicilio proporcionado por la autoridad–

Debiendo notificarle el presente proveído, así como el de fecha 26 de febrero de 2024, corriéndole traslado con las copias del escrito de demanda.

-Para la Autoridad Exhortada-

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 753 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se solicita a la **autoridad exhortada**, se sirvan acusar de recibo el presente exhorto, mediante el correo electrónico institucional de este Juzgado Laboral, el cual es [jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx.](mailto:jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx), correo que se le proporciona únicamente para tener comunicación entre ambas instituciones, mediante el intercambio de documentación oficial correspondiente a las mismas –oficios–, por lo que en esos términos se le solicita se sirva a señalarnos un correo electrónico oficial para que en lo futuro le sean enviados nuestros oficios de manera directa y certera.

Se otorga a la **autoridad exhortada** plena jurisdicción a efecto de que puedan acordar cualquier promoción, para la debida tramitación de dicho exhorto. También se le solicita que una vez practicada la encomienda dada, tenga a bien devolver el exhorto a su lugar de origen con las inserciones necesarias para tales efectos.

Se le informa a la **autoridad exhortada** que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 758 de la Ley Federal del Trabajo, reformada el primero de mayo de dos mil diecinueve, cuenta con el término de **05 días hábiles** para la diligencia del presente exhorto.

Se proporciona a la **autoridad exhortada** el domicilio de nuestras oficinas, el cual se ubica en Avenida Patricio Trueba de Régil, Número 236, Colonia San Rafael, Código Postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, así como el número telefónico del Poder Judicial del Estado de Campeche -(01) 98181-3-06-64- y la correspondiente extensión 1246, de este Juzgado Laboral exhortante, para efectos de establecer comunicación, así como para la remisión del acuse de recibo del presente exhorto y demás constancias.

TERCERO: Se ordena emplazamiento por Edictos.

Al haber realizado y agotado este Juzgado Laboral, todas las gestiones necesarias para la obtención del domicilio en el cual pueda ser emplazada las demandadas **Beatriz Cruz y Ceeluu Labs Laboratorios Biológicos (Cosmética Natural y Artesanal)**, sin que hasta la presente fecha se tenga un domicilio para ser notificada, toda vez que las diversas dependencias a las cuales se le solicito información, señalaron no contar con una dirección o registro de las morales citadas.

En tal virtud y, con fundamento en el tercer, cuarto y quinto párrafo del ordinal 712 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se ordena la notificación y el emplazamiento de las demandadas Beatriz Cruz y Ceeluu Labs Laboratorios Biológicos (Cosmética Natural y Artesanal) mediante edictos** que serán publicados en el **Periódico Oficial del Estado y en la Página Electrónica Oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche, específicamente en el microsítio de este Juzgado Laboral.**

-Prevención a la parte demandada-

Por otro lado, se exhorta al tercero interesado para que, dentro del **plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil** en que surta efectos el emplazamiento, de contestación a la demanda interpuesta en su contra, ofrezca las pruebas que considere, o bien plantee la reconvencción, de lo contrario se le previene que se tendrá por admitidas las peticiones de la **parte actora**, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción.

De igual forma, con fundamento en la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le hace saber al **tercero interesado**, que, al presentar su escrito de contestación de demanda, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, de lo contrario las subsecuentes notificaciones personales se les harán por medio de boletín, estrados o buzón, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Así mismo, se le hace saber al **tercero interesado** que, al presentar su escrito de contestación, deberán determinar un **correo electrónico** para la asignación del buzón electrónico de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 739, en relación con el décimo primer párrafo del ordinal 873-A, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Finalmente, en atención al tercer párrafo del artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le comunica al **tercero interesado** que, en caso de no objetar las pruebas ofrecidas por la **parte actora**, al momento de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrá por perdido su derecho de objetar las pruebas de las contra partes.

CUARTO: Se gira oficio al Periódico Oficial del Estado.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el punto anterior, se ordena **girar oficio a la Directora del Periódico Oficial del Estado, para que**, de conformidad con el numeral 712, cuarto párrafo, de la Ley Federal del Trabajo, realice dicha publicación dos veces, en un lapso de tres días entre uno y otro, dentro de un término que no será inferior a quince días ni excederá de sesenta días, apercibida de que, en caso de incumplimiento, se aplicara una multa de 50 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), correspondiente a la cantidad de \$108.57 (son: ciento ocho pesos 57/100 M.N.), que multiplicada por cincuenta resulta un importe total de \$5,428.5 (son: cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos 5/100 M.N.), de conformidad con el artículo 731, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo.

QUINTO: Acumulación.

Intégrese a este expediente el escrito y documentación adjunta, presentada por la **parte actora**, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEXTO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción I, III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes

• <u>Yazmin del Jesús Fuentes Jiménez</u> (parte actora)	Buzón electrónico
• <u>Manuel Jesús Caraveo Bocos</u> (parte demandada)	Emplazamiento
• <u>IMSS e INFONAVIT</u> (tercero interesado)	Boletín o estrados

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS POR DOS VECES EN UN LAPSO DE TRES DÍAS CADA UNO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 712 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR. - CONSTE.

ATENTAMENTE

Licenciado Jorge Ivan Mut Cen

Notificador y/o Actuario Adscrito al Juzgado

Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche. RÚBRICAS

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido **Nelson Alberto Pech Rincón**

En el expediente número **620/24-2025/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, promovido por la **ciudadana Gabriela Elizabeth Dzul Balan**, en contra de **Campeche Sportswear S. de R.L. de C.V.**; con fecha de hoy, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del ciudadano Nelson Alberto Pech Rincón comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 08 de octubre de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 14:20 horas, del día miércoles 08 de octubre de 2025. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.

Lic. Erik Fernando Ek Yáñez Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. RÚBRICAS.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido **Ramón Castro Rodríguez**

En el expediente número **522/24-2025/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, promovido por el **ciudadano María Edith López Rincón**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**; con fecha de hoy, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del ciudadano Ramón Castro Rodríguez comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente

convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 27 de agosto de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 14:20 horas, del día miércoles 27 de agosto de 2025. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Lic. Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA

PRIMERA ALMONEDA

E D I C T O

Se convocan a postores para el Remate del bien inmueble hipotecado en el expediente 80/24-2025/2C-I, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. DAVID EDUARDO HIDALGO SERRANO EN CONTRA DE LA C. AMADA JACINTA CÁRDENAS GRANIEL el cual se describe a continuación: -

*(...)“En atención a lo solicitado por el ocurso y toda vez que ya ha sido debidamente notificada la C. Genny de Lourdes Hidalgo Serrano, del presente procedimiento y su estado actual, con fundamento en los artículos 931 y 944 del Código Procesal Civil en el Estado, **ANÚNCIESE EN PRIMERA ALMONEDA** la venta pública en subasta del bien inmueble por dos veces en el espacio de quince días hábiles, esto es, luego de la primera publicación deberá realizarse la segunda el décimo quinto día hábil del plazo señalado, publicación que se hará en el Periódico Oficial del Estado, por el tiempo expresado, fijando para tal efecto los correspondientes edictos en los estrados de este Juzgado Segundo Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado ubicado en Avenida Patricio Trueba y de Regil, número 236, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, por tal motivo, gírense atentos oficios al Secretario del Ayuntamiento de este Municipio, a la Administración Desconcentrada de Recaudación de Campeche “1”, a la Directora del Registro del Estado Civil, y al Subdirector de Mercados, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirvan fijar a la vista del público los edictos correspondientes del bien inmueble a rematar, debiendo informar a esta juzgadora en un término no mayor de tres días contados a partir del día siguiente en que reciban el oficio respectivo, conforme a lo establecido en el numeral*

130 fracción IV del Código Procesal Civil del Estado, si se ha realizado la publicación ordenada.- -

Asimismo el bien inmueble a rematar consiste en:

BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 126, MARCADO EL PREDIO CON EL NÚMERO 34, SITUADO EN LA MANZANA SÉPTIMA DEL FRACCIONAMIENTO DE LA QUE FUE QUINTA VILLA CARMITA Ó QUINTA CASTELLOT, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO 57320. -

Por tal motivo la suscrita Juzgadora, toma como base para del remate por el bien inmueble basado en el avalúo emitido por el perito la cantidad de \$551,310.00 (SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N) y como postura legal la cantidad de \$367,540.00 pesos (SON: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N).

La subasta pública tendrá lugar en el local de este Juzgado Segundo Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado ubicado en Avenida Patricio Trueba y de Regil, número 236, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, el día **25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, A LAS 11:00 HORAS.(..)**.- -

San Francisco de Campeche, Camp., 26 de septiembre de 2025

ATENTAMENTE

LICENCIADA AMADA BEATRIZ SALAZAR GONZÁLEZ

JUEZ INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA CARMEN MARIA TUN CUPUL

SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. RÚBRICAS.

Nota: Este Edicto se publicará por DOS veces en el término de QUINCE días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

EDICTO

Con fundamento en lo que dispone el artículo 33 treinta y tres fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Campeche, se **AVISA** a todas las personas que tengan la calidad de acreedores del autor de la sucesión, que se consideren con derecho a la **HERENCIA** de quien en vida respondiera al nombre de **LAURA SUSANA SANCHEZ LARIOS**, quien **FALLECIERA** en esta Ciudad del Carmen, Campeche, el día **06 (seis) de agosto del año 2025 (dos mil veinticinco)**, para que en el término

de **30 treinta días** después de la última publicación comparezcan a deducirlos.

La **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** se **DENUNCIO** en la Notaría Pública número **TRECE** del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad del Carmen, Campeche, mediante Acta número **372** de fecha **25 de agosto del año 2025 (dos mil veinticinco)**, por denuncia de la Albacea ciudadana **SUSANA RENOVATO SANCHEZ. --**

Ciudad del Carmen, Cam; **07 de Octubre del 2025**

ATENTAMENTE:

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRECE

LIC. SERGIO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO. AAFS-570407-RW4. CED.PROF.6055801. RÚBRICA.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores **MELIDA ROSARIO CRUZ**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 06 de Octubre del 2025.

Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En acta número **CUARENTA Y SIETE**, otorgada en esta Ciudad, con fecha Nueve del mes de Julio del año Dos mil veinticinco, pasada Ante de mí, en el protocolo de la Notaría Pública Número 46, de la que soy Notaria Sustituta, ubicada en la Calle Sesenta y uno, Número Treinta y tres, entre doce y catorce, Centro Histórico de esta Ciudad, fue denunciada la Sucesión Intestamentaria de los señores **EMILIA CHI CAN Y PEDRO PASCUAL UC**, para cumplir con lo dispuesto por el artículo Treinta y tres, Fracción Segunda, De la Ley del Notariado en vigor, se comunica a sus acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán de diez de diez, por tres veces a partir del presente aviso.

LIC. LUCILA DEL CARMEN GAMBOA RODRÍGUEZ. GARL-550120-CU0. RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

Mediante escritura pública otorgada ante mí, en el protocolo corriente de la Notaria Publica numero cuarenta y uno del Primer Distrito Judicial del Estado, de la cual soy titular, se radicó el procedimiento sucesorio intestamentario del C. **JUAN ALONSO DZIB VEGA**, quien fuera vecino de esta Ciudad, denunciado por el ciudadano **CARLOS RAFAEL**

DZIB VEGA, con fundamento por los artículos 32 y 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, **se convoca a sus acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a la herencia** para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán por tres ocasiones en un lapso de diez en diez días hábiles, en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en un diario de amplia circulación local, ante la notaria a mi cargo ubicada en el predio urbano marcado con el numero 118 interior 101 de la calle 12 entre las calle 51 y 53 del Centro Histórico de esta Ciudad.

San Francisco de Campeche, Camp., a 11 de septiembre de 2025.- **LIC. HECTOR JAVIER ARCE ROMERO.- NOTARIO PUBLICO NUM. 41.- Rúbrica.**

EDICTO NOTARIAL

Mediante escritura pública otorgada ante mí, en el protocolo corriente de la Notaria Publica número cuarenta y uno del Primer Distrito Judicial del Estado, de la cual soy titular, se radicó el procedimiento sucesorio testamentario del C. **JUAN ALONZO DZIB VILLALOBOS TAMBIEN CONOCIDO SOCIALMENTE COMO JUAN ALONSO DZIB VILLALOBOS Y/O JUAN DZIB VILLALOBOS**, quien fuera vecino de esta Ciudad, denunciado por el ciudadano **CARLOS RAFAEL DZIB VEGA**, con fundamento por los artículos 32 y 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, se comunica a los acreedores para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán por tres ocasiones en un lapso de diez en diez días hábiles, en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en un diario de amplia circulación local, ante la Notaria a mi cargo ubicada en el predio urbano marcado con el numero 118 interior 101 de la calle 12 entre las calle 51 y 53 del centro histórico de esta ciudad.

San Francisco de Campeche, Camp., a 11 de septiembre de 2025.- **LIC. HECTOR JAVIER ARCE ROMERO.- NOTARIO PUBLICO NUM. 41.- Rúbrica.**

EDICTO NOTARIAL.

En acta número **CUARENTA Y DOS**, otorgada en esta Ciudad, con fecha Tres del mes de Julio del año Dos mil veinticinco, pasada Ante de mí, en el protocolo de la Notaría Pública Número 46, de la que soy Notaria Sustituta, ubicada en la Calle Sesenta y uno, Número Treinta y tres, entre doce y catorce, Centro Histórico de esta Ciudad, fue denunciada la Sucesión Intestamentaria del C. **DIEGO NORBERTO MAY UCAN**, para cumplir con lo dispuesto por el artículo Treinta y tres, Fracción Segunda, De la Ley del Notariado en vigor, se comunica

a sus acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán de diez de diez, por tres veces a partir del presente aviso.

LIC. LUCILA DEL CARMEN GAMBOA RODRÍGUEZ. GARL-550120-CU0. Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL.

En acta número **CUARENTA**, otorgada en esta Ciudad, con fecha Tres del mes de Julio del año Dos mil veinticinco, pasada Ante de mí, en el protocolo de la Notaría Pública Número 46, de la que soy Notaria Sustituta, ubicada en la Calle Sesenta y uno, Número Treinta y tres, entre doce y catorce, Centro Histórico de esta Ciudad, fue denunciada la Sucesión Testamentaria de la C. **MA GLORIA GONZALEZ AMBRIZ TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA GLORIA GONZALEZ AMBRIZ Y/O GLORIA MARIA GONZALEZ AMBRIZ Y/O GLORIA MARIA GONZALEZ AMBRIS DE I**, para cumplir con lo dispuesto por el artículo Treinta y tres, Fracción Segunda, De la Ley del Notariado en vigor, se comunica a sus acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán de diez de diez, por tres veces a partir del presente aviso.

LIC. LUCILA DEL CARMEN GAMBOA RODRÍGUEZ.- GARL-550120-CU0. rúbrica

EDICTO NOTARIAL

En La Escritura Pública Número **MIL CINCUENTA Y OCHO (1058/2025)**, otorgada en esta Capital, el día ocho del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, ante mí, Licenciado Jorge Luis Ortega González, en el Protocolo **NUMERO NOVENTA Y SIETE**, de la Notaría Pública Número siete a mi cargo, se Inició la Denuncia de la Sucesión Intestamentaria del Extinto **RUBEN LEON SILVA**, denunciado por **LA CIUDADANA XOCHITL GRANADILLO VIVAS**, y para cumplir con lo dispuesto por el Artículo treinta y dos y Treinta y Tres fracciones II y IV de la Ley del Notariado del Estado en vigor, se comunica a los Acreedores y a los que se consideren con Derecho a la Herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación que se harán de diez días en diez días por tres veces del presente Aviso.

San francisco de Campeche, Campeche a 29 de Septiembre del año 2025.- **LIC. JORGE LUIS ORTEGA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 7.- R.F.C. OEGJ6812223D7.- CED. PROF. 2556928.- rúbrica.**



